Resolución Ministerial

N° 1005-2022-IN

Lima, 04 AGO. 2022

VISTOS, el Informe N° 000188-2022/IN/STPAD del 30 de junio de 2022, de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior; el Proveído N° 029844-2022/IN_SG, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 001077-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen en sus Títulos V y VI, respectivamente, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93 del citado Reglamento, establece que, en caso de los funcionarios, el órgano instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, el numeral 19.3 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que "Si los funcionarios pertenecen a una entidad no adscrita a un Sector, la Resolución que conforma la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 93.4 del Reglamento la emite el funcionario público responsable de la conducción de la entidad. En este supuesto, la Comisión Ad-hoc es determinada por dicho funcionario público y se compone por dos (2) funcionarios del mismo rango o jerarquía y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad";

Que, mediante Informe N° 000188-2022/IN/STPAD del 30 de junio de 2022, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, señala que la señora Kelinda Gloria Quispe Juscamaita en su calidad de Subprefecta distrital de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín, habría incurrido en ilegalidad manifiesta al haber celebrado un acuerdo de fijación de pensión de alimentos y haber suscrito un contrato de arrendamiento, cuando no tenía competencia para ello conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funciones del MININTER, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN (vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos);

Que, ante los hechos descritos, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior ha encontrado indicios suficientes para

F. PEGORARI Z.

P. Lobatón

recomendar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el cual viene siendo tramitado con expediente N° G-1333-2021/STPAD;

Que, teniendo en cuenta la condición de la investigada y considerando la propuesta realizada por la Secretaría General, corresponde al Ministro del Interior emitir el acto resolutivo que constituya la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario antes mencionado;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario seguido con expediente N° G-1333-2021/STPAD de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la preside
- Subprefecto/a Distrital de San Borja; y,
- Subprefecto/a Distrital de San Isidro.

F. PEGORARI Z.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para su conocimiento y fines.

P. Lobatón

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior